

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Julio Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Dentro del trámite del recurso de apelación de la sentencia de fecha 23 de Julio de 2021, proferido por el Juzgado Doce Civil del Circuito, se observa que revisado el expediente digital no se encuentran la totalidad de las facturas, que son la base de la ejecución en el presente proceso.-

Por lo anterior, se hace necesario oficiar al Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, para que nos remitan de manera urgente el cuaderno principal del expediente original con radicación No. 08-001-31-53-012-2017-00281-06, donde se encuentren las facturas originales, para poder resolver el recurso de apelación en mención.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Oficiar al Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, para que nos remitan de manera urgente el cuaderno principal del expediente original con radicación No. 08-001-31-53-012-2017-00281-06, donde se encuentren la demanda y las facturas anexadas dentro del proceso Ejecutivo interpuesto por ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. contra OINSAMED S.A.S. – CLINICA LA MISERICORDIA INTERNACIONAL, por las razones antes expuestas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18146eab25aab2d00c5c2c6167629c1b3de24fb5a74a881e900a6560e125a5a**

Documento generado en 05/07/2022 09:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>